



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS, CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2024

En la Muy Noble, Muy Más Leal y Muy Benéfica Ciudad de Burgos, Cabeza de Castilla, Cámara Regia y Primera en la Voz y en la Fe, siendo las nueve y veintisiete, del día 18 de octubre de 2024, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, los Señores/as de esta Corporación municipal de Burgos:

ASISTENTES

Cristina Ayala Santamaría	Alcaldesa-Presidenta
Andrea Ballesteros Palacios	Concejala-Portavoz
Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez	Concejál
Borja Suárez Pedrosa	Concejál
Carlos Niño Pérez	Concejál
Carolina Álvarez Delgado	Concejala
Cesar Barriada Herbosa	Concejál
José Antonio López Rodríguez	Concejál
Juan Manuel Manso Villalaín	Concejál
Milagros del Campo Cámara	Concejala
Yolanda Barriuso Munguía	Concejala
Fernando Martínez-Acitores Puig	Concejál-Portavoz
Ignacio Peña Robledo	Concejál
Marta Alegría Martínez	Concejala
Raúl Martínez Peña	Concejál
Daniel de la Rosa Villahoz	Concejál-Portavoz
Aida Estrella Paredes García	Concejala
Blanca Carpintero Santamaría	Concejala
Daniel Garabito López	Concejál
José María Romo Gil	Concejál
Josue Temiño Cantero	Concejál
Julián Vesga Calderón	Concejál
Julio Cesar Arnaiz Hoyos	Concejál
María Dolores Ovejero Cámara	Concejala
Nuria Barrio Marina	Concejala
Sonia Rodríguez Cobos	Concejala
Virginia Escudero Renedo	Concejala



ASISTEN TAMBIÉN

Fco. Javier Pindado Minguela

Javier Gallo Terán

Ángel León Rodríguez

Secretario General del Pleno

Vicesecretario -T.O.A.J.G.L.

Viceinterventor

EXCUSAN SU ASISTENCIA

Isidoro Aragón Sánchez

Interventor General

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE DISPOSITIVA

1. Secretaría Municipal. Referencia: 14/2024/PLENO

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrado el día 20 de septiembre de 2024.

1. Intervención de Francisco Javier Pindado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/1237400

2. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/1250740

Aprobado por unanimidad, esto es con el voto a favor de los 11 concejales del Grupo Popular, los 4 concejales del Grupo VOX y los 12 concejales del Grupo Socialista, lo que hace un total de 27 votos favorables.

2. Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas. Referencia: 20/2024/ORDENANZ

Aprobación inicial de la modificación puntual del artículo 59 del Reglamento del Servicio Municipalizado de Deportes.

Para su exposición toma la palabra el concejal Sr. Barriada Herbosa, tal como consta en la video acta que se reproduce a continuación.

1. Intervención de Francisco Javier Pindado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/1263705

2. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/1275420

3. Intervención de Cesar Barriada Herbosa

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/1277260

El Pleno conoce la tramitación del expediente tramitado para la modificación del Reglamento del Servicio Municipalizado de Deportes:

Primero. - La potestad reglamentaria de las entidades locales se define como un poder de naturaleza pública mediante el cual se dictan normas generales de obligado cumplimiento, sometidas a los principios de reserva de ley y jerarquía normativa.

El fundamento constitucional de la potestad reglamentaria de las entidades locales territoriales reconocidas en el artículo 3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril LRBRL, descansa implícitamente en el artículo 137 y 140 de la Constitución Española, que otorgan a dichas entidades personalidad jurídica propia y capacidad plena para la gestión de sus intereses.

Por su arte, el artículo 4.1 de la LRBRL atribuye expresamente la potestad reglamentaria a los municipios, provincias e islas, la cual se manifiesta en las ordenanzas y reglamentos municipales, configurándose, además, según el artículo 84 de la LRBRL como medios de intervención de la actividad ciudadana.

Segundo. - El Servicio Municipalizado de Deportes del Ayuntamiento de Burgos es un órgano desconcentrado de gestión directa, y sometido a Derecho Administrativo.

Tras varias décadas de funcionamiento se hace necesario una actualización del Reglamento citado, teniendo en cuenta los cambios normativos que se han producido. Y muy especialmente, ha de tenerse en cuenta la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (Ley 57/2003, de 16 de diciembre).

Tercero. - Para la elaboración de la propuesta de la modificación del Reglamento que ha de regir el Servicio Municipalizado de Deportes se ha partido de los textos aprobados en las últimas gerencias municipales aprobadas por el Ayuntamiento de Burgos, como son Cultura y Turismo, así como, Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, teniendo en cuenta las peculiaridades del ámbito deportivo.

Cuarto. - Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

“Único. - Aprobación del proyecto de modificación puntual del Reglamento del Servicio Municipalizado de Deportes, debiendo tener en cuenta que el artículo 59 deberá quedar redactado de la siguiente manera, debiendo mantener el resto del citado Reglamento con idéntico contenido:

Artículo 59. - Dentro del importe de los créditos presupuestados, la competencia para la materialización de cada una de las fases previstas en el artículo 52 corresponderá:

A) En lo que respecta a la contratación en general y específicamente la contratación de las obras, servicios y suministros que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, dentro del ámbito de sus competencias a aquellos órganos de gobierno y administración del Servicio Municipalizado de Deportes en los términos que le fueran delegados por la Junta de Gobierno Local u órgano competente según la legislación vigente en cada momento.

B) En lo que atañe a las subvenciones, la incoación del expediente y la concesión lo será en los órganos de gobierno y administración en los términos establecidos en las respectivas



delegaciones efectuadas por acuerdo expreso, dentro del ámbito competencial, de conformidad con la legislación aplicable en cada momento.

C) En lo que corresponde a la Ordenación del pago corresponderá a los órganos competentes mediante las delegaciones que con arreglo a Derecho procedan”.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

1ª. - En primer lugar, el Ayuntamiento de Burgos, al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2 b) y 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 101 y 102 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; 119, 132 y 133 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y en lo que sea aplicable, de los artículos 68 a. 75 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, aprobó la creación de un órgano desconcentrado de gestión directa, denominado Servicio Municipalizado de Deportes.

2ª. - Nos encontramos ante un conjunto de normas que define el marco normativo para el gobierno del Servicio citado, ya que es una norma dirigida hacia el interior de la organización (ad intra), regulando el funcionamiento de un órgano del Ayuntamiento de Burgos.

3ª. - La aprobación del proyecto de reglamento corresponde a la Junta de Gobierno Local en atención a lo señalado en el artículo 127.1 a). de la Ley de Bases de Régimen Local. Con posterioridad, deberá ser dictaminado por el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes y según lo dispuesto en los artículos 22.2, letra d) y 49 de la LRRL deberá ser aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno. Pues bien, como quiera que la aprobación del proyecto de modificación puntual del Reglamento del Servicio Municipalizado de Deportes, tuvo lugar por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2024, procede la subsiguiente aprobación por el Pleno.

4ª. - Una vez aprobado por el Pleno, se abrirá un periodo de información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, que se realizará mediante la publicación del anuncio en el BOP y en la página web del Ayuntamiento de Burgos, todo ello en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 105 a) de la Constitución Española.

5ª. - Después de proceder al estudio y resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de dicho plazo, en su caso, el Pleno, tras el dictamen del Consejo de Administración referido, aprobará definitivamente dicho Reglamento. Ahora bien, de acuerdo con la redacción dada por la Ley 11/1999 al artículo 49 de la LRRL, de no presentarse reclamación o sugerencia, se entenderá definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

6ª.- De acuerdo con el artículo 9.3 de la Constitución Española y del artículo 70.2 de la LRRL, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre los acuerdos que adopten las corporaciones locales se publican o notifican en la forma prevista por la Ley. Las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se



publicarán en el Boletín Oficial de la provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 salvo los presupuestos y las ordenanzas fiscales que se publican y entran en vigor en los términos establecidos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

7ª.- Para la elaboración de la propuesta de la modificación del Reglamento que ha de regir el Servicio Municipalizado de Deportes se ha partido de los textos aprobados en las últimas gerencias municipales aprobadas por el Ayuntamiento de Burgos, como son Cultura y Turismo, así como, Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, teniendo en cuenta las peculiaridades del ámbito deportivo, pues se debe de entender que es aconsejable homologar el tratamiento jurídico de todos los órganos citados, exclusivamente en lo que atañe a las competencias de los órganos de administración .

8ª.- Por todo lo expuesto se informa favorablemente la tramitación de la nueva propuesta del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes del Ayuntamiento de Burgos.

A la vista de cuanto antecede, **el Presidente del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes**, de conformidad con el dictamen adoptado por el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2024, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Popular y VOX, que suman seis, y en contra, de los signatarios del Grupo Socialista, que suman cinco, **propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:**

Único. - Aprobar inicialmente la modificación puntual del Reglamento del Servicio Municipalizado de Deportes, debiendo tener en cuenta que el artículo 59 deberá quedar redactado de la siguiente manera, debiendo mantener el resto del citado Reglamento con idéntico contenido:

Artículo 59. - Dentro del importe de los créditos presupuestados, la competencia para la materialización de cada una de las fases previstas en el artículo 52 corresponderá:

A) En lo que respecta a la contratación en general y específicamente la contratación de las obras, servicios y suministros que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, dentro del ámbito de sus competencias a aquellos órganos de gobierno y administración del Servicio Municipalizado de Deportes en los términos que le fueran delegados por la Junta de Gobierno Local u órgano competente según la legislación vigente en cada momento.

B) En lo que atañe a las subvenciones, la incoación del expediente y la concesión lo será en los órganos de gobierno y administración en los términos establecidos en las respectivas delegaciones efectuadas por acuerdo expreso, dentro del ámbito competencial, de conformidad con la legislación aplicable en cada momento.

C) En lo que corresponde a la Ordenación del pago corresponderá a los órganos competentes mediante las delegaciones que con arreglo a Derecho procedan.



Abierto debate, intervienen en doble turno, el Sr. Vesga Calderón y en un único turno el Sr. Barriada Herbosa y la Sra. Alegría Martínez, tal como consta en la video acta que se reproduce a continuación:

4. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/1299360

5. Intervención de Marta Alegría Martínez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/1301970

6. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/1304185

7. Intervención de Julián Vesga Calderón

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/1307880

8. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/1478705

9. Intervención de Cesar Barriada Herbosa

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/1488800

10. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/1878220

11. Intervención de Julián Vesga Calderón

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/1880225

12. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/2005250

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por mayoría absoluta, esto es, con el voto a favor de los 11 concejales del Grupo Popular y los 4 concejales del Grupo VOX, lo que hace un total de 15 votos favorables, el voto en contra de los 12 concejales del Grupo Socialista y ninguna abstención.

3. Obras. Referencia: 19/2024/BONIF-ICIO

Declaración como de especial interés o de utilidad municipal por circunstancias sociales, la ejecución de obras de construcción de aseo adaptado en el Centro de Día III, sito en Ctra. de Poza 22, a los efectos de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, solicitada por la Gerencia Territorial de Servicios Sociales y adjudicada a la empresa Losa Edificación y Obra Civil S.L.

1. Intervención de Francisco Javier Pindado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/2023170

2. Intervención de Sonia Rodríguez Cobos



https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/2054095

3. Intervención de Francisco Javier Pindado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/2057980

4. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/2063679

El Pleno conoce la tramitación del expediente para la declaración como de especial interés o de utilidad municipal por circunstancias sociales en la ejecución de obras de construcción de aseo adaptado en el Centro de Día III, sito en Ctra. de Poza 22, a los efectos de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

1º.- Con fecha 8 de agosto de 2024 se presentó por la Gerencia Territorial de los Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León Declaración Responsable comprensiva de la ejecución de obras de reforma interior para construcción de aseo adaptado en Centro de Día III, sito en la Ctra. Poza núm. 22, adjudicadas a la empresa Losa Edificación y Obra Civil, con CIF B09460999.

Estas obras se tramitan en el Expte 2080/2024-OM.

2º.- Con fecha 13 de agosto de 2024 se solicitó por la Gerencia Territorial de los Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del 70 % en aplicación del art. 10 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (Ordenanza núm. 509).

El artículo 103.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que "Las ordenanzas fiscales podrán regular las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:

a) Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros."

Así la trasposición de este precepto legal se corresponde con el apartado A.1.1:

"A) Circunstancias sociales:

A.1. Construcciones, instalaciones u obras destinadas a cualquiera de los equipamientos públicos que se determinan en el art 72 del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos y que se ejecuten en terrenos calificados urbanísticamente como de equipamientos, tendrán las siguientes bonificaciones.

A.1.1. Si los promueve directamente una entidad de carácter público: 70 % de la cuota del impuesto."

Conforme al art 72 del PGOU de Burgos se trata de una construcciones, instalaciones u obras incluida en el mismo, dado que se encuentra catalogada como Sistema General- EQ-S- Salud



y Bienestar Social y promovidas por la Gerencia Territorial de los Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León según lo informado por la Técnico de Administración General con fecha 19 de agosto de 2024.

Habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda, Contratación y Patrimonio, **el Presidente de la misma propone al Pleno de la Corporación la adopción de siguiente acuerdo:**

Declarar como de especial interés o de utilidad municipal por circunstancias sociales, la ejecución de obras de construcción de aseo adaptado en el Centro de Día III, sito en Ctra. de Poza 22, a los efectos de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, solicitada por la Gerencia Territorial de Servicios Sociales y adjudicada a la empresa Losa Edificación y Obra Civil S.L. con CIF B09460999 habida cuenta de que se trata de un Equipamiento y está promovida por la Gerencia Territorial de los Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, siendo la adjudicataria la mercantil Losa Edificación y Obra Civil S.L. y que conlleva una bonificación del 70% de la cuota del impuesto, habida cuenta de que concurren los requisitos contemplados en el art 10 (l) A.1.1) de la Ordenanza Fiscal núm. 509, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para proceder a su declaración, de conformidad con lo establecido en el art. 103 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad, esto es, con el voto a favor de los 11 concejales del Grupo Popular, los 4 concejales del Grupo VOX y los 12 concejales del Grupo Socialista, lo que hace un total de 27 votos favorables.

En este momento de la sesión se ausenta de la misma la Concejala D^a. Sonia Rodríguez Cobos.

4. Obras. Referencia: 20/2024/BONIF-ICIO

Declaración como de especial interés o de utilidad municipal por circunstancias sociales, la ejecución de obras de reforma de local para ampliación de la sede Burgos Acoge en c/ Padre Aramburu, 2, a los efectos de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, solicitada por Burgos Acoge Ayuda Inmigrante.

1. Intervención de Francisco Javier Pindado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/2073850

2. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/2085310

El Pleno conoce la tramitación del expediente para la declaración como de especial interés o de utilidad municipal por circunstancias sociales la ejecución de obras de reforma de local para ampliación de la sede Burgos Acoge en c/ Padre Aramburu, 2, a los efectos de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:



1º.- Con fecha 3 de octubre de 2023 se presentó por BURGOS ACOGE AYUDA INMIGRANTE Declaración Responsable comprensiva de la ejecución de obras de reforma de local para ampliación de la sede BURGOS ACOGE en el inmueble sito en la C/ Padre Aramburu núm. 2.

De esta Declaración Responsable se tomó conocimiento por Resolución del Concejal Delegado de Obras de fecha 29 de noviembre de 2023.

Así mismo se ha informado favorablemente el Final de Obra visado colegialmente con fecha 26 de diciembre de 2023 por la Arquitecto Técnico Municipal con fecha 14 de marzo de 2024.

2º.- Con fecha 30 de abril de 2024 se solicitó por BURGOS ACOGE AYUDA INMIGRANTE bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del 60 % en aplicación del art. 10 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (Ordenanza núm. 509).

El artículo 103.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que "Las ordenanzas fiscales podrán regular las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:

a) Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros."

Así la trasposición de este precepto legal se corresponde con el apartado A.1.1:

"A) Circunstancias sociales:

A.1. Construcciones, instalaciones u obras destinadas a cualquiera de los equipamientos públicos que se determinan en el art 72 del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos y que se ejecuten en terrenos calificados urbanísticamente como de equipamientos, tendrán las siguientes bonificaciones.

A.1.2. Si los promueve directamente una entidad sin ánimo de lucro: 60 % de la cuota del impuesto."

Conforme al art 72 del PGOU de Burgos se trata de una construcciones, instalaciones u obras incluida en el mismo, dado que se considera equipamiento "el uso destinado a las actividades que atienden necesidades de cultura, asistencia, bienestar y vida de relación de los habitantes de la ciudad, en forma pública, privada o colectiva", según lo informado por la Técnico de Administración General con fecha 21 de agosto de 2024.

A la vista de cuanto antecede y, habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda, Contratación y Patrimonio, **el Presidente de la misma, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:**



Declarar como de especial interés o de utilidad municipal por circunstancias sociales, la ejecución de obras de reforma de local para ampliación de la sede Burgos Acoge en c/ Padre Aramburu, 2, a los efectos de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, solicitada por Burgos Acoge Ayuda Inmigrante habida cuenta de que se trata de un Equipamiento y está promovida por una entidad sin ánimo de lucro y que conlleva una bonificación del 60% de la cuota del impuesto, habida cuenta de que concurren los requisitos contemplados en el art 10 (l) A.1.1) de la Ordenanza Fiscal núm. 509, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para proceder a su declaración, de conformidad con lo establecido en el art. 103 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad, esto es, con el voto a favor de los 11 concejales del Grupo Popular, los 4 concejales del Grupo VOX y los 11 concejales presentes del Grupo Socialista, lo que hace un total de 26 votos favorables.

En este momento de la sesión se incorpora a la misma la Concejala D^a. Sonia Rodríguez Cobos.

5. Obras. Referencia: 21/2024/BONIF-ICIO

Declaración como de especial interés o de utilidad municipal por circunstancias sociales, la ejecución de obras de reforma de dos viviendas y pasillo distribuidor y reforma parcial de vestuarios y salón en el Centro Ocupacional El Cid, sito en c/ Vitoria 267, a los efectos de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, solicitada por Gerencia Territorial de los Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León siendo adjudicada a la mercantil Itarq S.L.

1. Intervención de Francisco Javier Pindado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/2098030

2. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/2114810

El Pleno conoce la tramitación del expediente para la declaración como de especial interés o de utilidad municipal por circunstancias sociales en la ejecución de obras de reforma de dos viviendas y pasillo distribuidor y reforma parcial de vestuarios y salón en el Centro Ocupacional El Cid, sito en c/ Vitoria 267, a los efectos de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

1º.- Con fecha 4 de septiembre de 2023 se presentó por la Gerencia Territorial de los Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León Declaración Responsable comprensiva de la ejecución de obras de reforma de 2 viviendas y pasillo distribuidor, y reforma parcial de vestuarios y salón en el Centro Ocupacional El Cid, sito en la C/ Vitoria núm. 267.

Estas obras se han tramitado en el Expediente 118/2023-RLC, habiéndose tomado conocimiento de las mismas por Resolución del Concejale Delegado de Obras de fecha 13 de agosto de 2024.



2º.- Con fecha 19 de agosto de 2024 se solicitó por la Gerencia Territorial de los Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del 70 % en aplicación del art. 10 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (Ordenanza núm. 509).

El artículo 103.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que "Las ordenanzas fiscales podrán regular las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:

a) Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros."

Así la trasposición de este precepto legal se corresponde con el apartado A.1.1:

"A) Circunstancias sociales:

A.1. Construcciones, instalaciones u obras destinadas a cualquiera de los equipamientos públicos que se determinan en el art 72 del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos y que se ejecuten en terrenos calificados urbanísticamente como de equipamientos, tendrán las siguientes bonificaciones.

A.1.1. Si los promueve directamente una entidad de carácter público: 70 % de la cuota del impuesto."

Conforme al art 72 del PGOU de Burgos se trata de una construcciones, instalaciones u obras incluida en el mismo, dado que se encuentra catalogada como Sistema General- EQ-S- Salud y Bienestar Social y promovidas por la Gerencia Territorial de los Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, según lo informado por la Técnico de Administración General con fecha 21 de agosto de 2024

A la vista de cuanto antecede y, habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el Presidente de la misma propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar como de especial interés o de utilidad municipal por circunstancias sociales, la ejecución de obras de reforma de dos viviendas y pasillo distribuidor y reforma parcial de vestuarios y salón en el Centro Ocupacional El Cid, sito en c/ Vitoria 267, a los efectos de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, solicitada por la mercantil Itarq S.L. habida cuenta de que se trata de un Equipamiento y está promovida por la Gerencia Territorial de los Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, siendo la adjudicataria la mercantil ITARQ S.L. y que conlleva una bonificación del 70% de la cuota del impuesto, habida cuenta de que concurren los requisitos contemplados en el art 10 (I) A.1.1) de la Ordenanza Fiscal núm. 509, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para proceder a su



declaración, de conformidad con lo establecido en el art. 103 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad, esto es, con el voto a favor de los 11 concejales del Grupo Popular, los 4 concejales del Grupo VOX y los 12 concejales del Grupo Socialista, lo que hace un total de 27 votos favorables.

6. Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda. Referencia: 5/2024/MOD-PGOU

Aprobación provisional de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos para la reordenación de equipamientos en el Sector S-29.07, "Antigua Estación" promovida por iniciativa del Ayuntamiento de Burgos.

Para su exposición toma la palabra el concejal, Sr. Manso Villalaín, tal como consta en la video acta que se reproduce a continuación:

1. Intervención de Francisco Javier Pindado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/2122380

2. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/2143360

3. Intervención de Juan Manuel Manso Villalaín

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/2145250

En la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda se tramita el expediente 5/2024 MOD-PGOU relativo a la "Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos para la reordenación de equipamientos S-29.07 "ANTIGUA ESTACIÓN" promovida por iniciativa del Ayuntamiento de Burgos, según documento redactado con fecha 10 de mayo de 2024 por el Arquitecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda del Ayuntamiento de Burgos, D^a Nuria María Morán Fernández.

Con fecha 8 de octubre de 2024, el Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, emite informe con el tenor literal siguiente:

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2024, acordó aprobar inicialmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos para la reordenación de equipamientos S-29.07 "ANTIGUA ESTACIÓN" promovida por iniciativa del Ayuntamiento de Burgos según documento redactado con fecha 10 de mayo de 2024 por el Arquitecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda del Ayuntamiento de Burgos, D^a Nuria María Morán Fernández, así como someter este asunto a información pública de dos meses, mediante publicación de anuncios en medios de difusión correspondientes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos.

El citado anuncio se publicó en la página web del Ayuntamiento el día 1 de julio de 2024, en el BOCYL nº 130 el día 5 de julio 2024, en la prensa local el día 3 de julio 2024 y en el tablón de anuncios desde el 27 de junio al 27 de agosto de 2024.



Vencido el plazo de información pública se ha comprobado que no se ha recibido ningún escrito de alegaciones particulares.

Solicitados los informes sectoriales según establece el artículo 52.4 de la LUCYL se han recibido en el Registro General del Ayuntamiento primero y en la Gerencia de Urbanismo, después, los siguientes informes:

- Informe favorable remitido por la Secretaría General de Telecomunicaciones, con fecha de registro general de entrada en el Ayuntamiento el día 28 de junio de 2024.

- Informe favorable remitido por la Confederación Hidrográfica del Duero, con fecha de registro general de entrada en el Ayuntamiento el día 17 de julio de 2024.

- Informe favorable remitido por la Dirección General de Aviación Civil (Secretaría General de Transportes y Movilidad), con fecha de registro general de entrada en el Ayuntamiento el día 24 de septiembre de 2024.

- Informe remitido desde la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del territorio y Urbanismo), con fecha de registro general de entrada en el Ayuntamiento el día 6 de septiembre de 2024, concluyendo que "procede seguir la tramitación de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos para la reordenación de equipamientos en el sector S-29.07 "Antigua Estación", promovida por el Ayuntamiento de Burgos, si bien, el citado informe señala que debe completarse el documento en cuanto a determinadas cuestiones señaladas en el mismo, antes de la aprobación provisional."

Con fecha 3 de octubre de 2024 la Arquitecto del Departamento de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda informa los aspectos objeto de aclaración requeridos en el informe de la citada Consejería en los siguientes términos:

- "Debe justificarse de manera detallada y clara el cumplimiento del artículo 172 del RUCyL, indicando las superficies de espacios libres y equipamientos que resultan y su equivalencia con las actuales. Las tablas de la ficha que se aportan, se pixelan al hacer zoom y no se pueden leer."

Esta justificación está contenida en la Memoria del documento, donde se recoge expresamente:

"Esta circunstancia permite que, al no haberse ejecutado la configuración material de las parcelas, estemos a tiempo de reconsiderarla, manteniendo en su totalidad la superficie clasificada y calificada para cada uno de los usos, pero redistribuyendo dicha superficie de una forma más adecuada a su utilización" (Pág. 14 de la Memoria).

Se trata, por tanto, de una modificación de Ordenación General, ya que la misma afecta a parcelas integrantes del sistema General de Equipamientos, así como a la configuración de los Espacios Libres Públicos previstos, poniendo de manifiesto que la nueva configuración no produce ninguna disminución en las superficies destinadas a cada uno de los usos" (Pág. 15 de la memoria)



Así mismo, lo corroboran los cuadros de las fichas de planeamiento asumido, sobre las que se apunta “se pixelan al hacer zoom y no se pueden leer”, y cuyo contenido no se modifica, ya que únicamente se afecta a la configuración gráfica.

- Por el mismo motivo, no es posible comprobar los cambios realizados en la ficha del S-29.07.

La ficha del Sector S-29.07 únicamente se modifica en cuanto a los gráficos, manteniéndose invariable el contenido de los cuadros, que reproducen los de las fichas de planeamiento asumido.

- Así mismo, debe justificarse el cumplimiento de los estándares exigidos para los sistemas generales.

Dado que no se producen alteraciones en las superficies de las parcelas, tampoco se afecta al cumplimiento de los estándares exigidos para los sistemas generales, que permanecen invariables.

- Las modificaciones que afecten a los planos deben reflejar el estado actual y el propuesto en el mismo formato (tamaño, escala, gráficos, leyendas, carátulas...) que tienen los planos vigentes, ya que estos son los que deberán ser sustituidos por los planos modificados.

Los planos de estado actual y estado propuesto que obran en el documento se han elaborado en el mismo formato (tamaño, escala, gráficos, leyendas, carátulas...)

- Debe presentarse el plano de ordenación PO9-B en su estado actual.

El Plano PO9-B no sufre modificaciones, y es por ello que no figura en el documento en trámite. A efectos de normativa sectorial sobre ruido, se incluye en el documento un plano de zonificación acústica que justifica la ausencia de afección al respecto.

- Puesto que la Modificación propuesta afecta a los espacios libres públicos, se advierte que se deberá recabar dictamen del Consejo Consultivo.

Esta circunstancia se ha tenido en cuenta en la tramitación del expediente, como queda reflejado en el apartado tercero del acuerdo de aprobación inicial, donde se señala expresamente:

Solicitar Dictamen al Consejo Consultivo de Castilla y León sobre la presente Modificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.i). 6º de la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del citado Consejo Consultivo.

Finalmente, el citado informe concluye señalando que “el documento aprobado inicialmente puede considerarse dispuesto para su aprobación provisional, procediendo recabar el correspondiente Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.

Fundamentos Jurídicos



Vistos el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el artículo 153 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y la Orden FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Considerando cumplimentada la tramitación para recabar los informes sectoriales en los plazos previstos en las mencionadas normas, subsanada, aclarada y justificada la documentación en tramitación a la vista de los informes sectoriales emitidos, no constando la presentación de alegación alguna al documento aprobado inicialmente y al ser esta una modificación de un instrumento de planeamiento general que afecta a determinaciones de ordenación general, procede a continuación, conforme establece el artículo 54.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 159 del Reglamento de desarrollo, elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, la siguiente Propuesta de Acuerdo.

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 123.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

En virtud de lo expuesto, el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda y, en su nombre el Presidente del mismo, propone a V.E. **para que adopte el siguiente acuerdo:**

PRIMERO. - Aprobar provisionalmente la MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BURGOS PARA LA REORDENACION DE EQUIPAMIENTOS EN EL SECTOR S-29.07 "ANTIGUA ESTACION" promovida por iniciativa del Ayuntamiento de Burgos según documento redactado con fecha 10 de mayo de 2024 por el Arquitecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda del Ayuntamiento de Burgos, D^a Nuria María Morán Fernández.

SEGUNDO. - Remitir el documento aprobado provisionalmente a la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, para su aprobación definitiva.

TERCERO. - Previamente a la aprobación definitiva, solicitar Dictamen al Consejo Consultivo de Castilla y León sobre la presente Modificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.i). 6º de la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del citado Consejo Consultivo."

CUARTO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en la remisión efectuada por el artículo 169.4 del mismo, el acuerdo de aprobación provisional se notificará a los organismos que hayan emitido informe.

QUINTO. - Facultar al Presidente del Consejo de la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, y en caso de ausencia, vacante o enfermedad al Vicepresidente del mismo, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este Acuerdo.



Abierto debate, intervienen en doble turno, los Sres. Peña Robledo, Manso Villalaín Garabito López, tal como consta en la video acta que se reproduce a continuación:

4. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/2205360

5. Intervención de Ignacio Peña Robledo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/2209285

6. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/2256930

7. Intervención de Juan Manuel Manso Villalaín

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/2263305

8. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/2427790

9. Intervención de Daniel Garabito López

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/2432390

10. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/2660130

11. Intervención de Ignacio Peña Robledo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/2663425

12. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/2706680

13. Intervención de Juan Manuel Manso Villalaín

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/2711280

14. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/2744760

15. Intervención de Juan Manuel Manso Villalaín

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/2746810

16. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/2830720

17. Intervención de Daniel Garabito López

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/2834960



18. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/2929170

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por mayoría absoluta, esto es, con el voto a favor de los 11 concejales del Grupo Popular y los 4 concejales del Grupo VOX, lo que hace un total de 15 votos favorables, el voto en contra de los 12 concejales del Grupo Socialista y ninguna abstención.

7. Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda. Referencia: 17/2022/GEU-FOM

Toma de conocimiento del Proyecto y aceptación de la propuesta de entrega de la titularidad del tramo-travesía en el entorno del puente en Avenida Alcalde Martín Cobos junto al P.K. 243+800 de la N-1.

Para su exposición toma la palabra el Sr. Manso Villalaín, tal como consta en la video acta que se reproduce a continuación:

1. Intervención de Francisco Javier Pindado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/2943310

2. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/2960390

3. Intervención de Juan Manuel Manso Villalaín

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/2965360

El Pleno conoce el expediente para la tramitación de la toma de conocimiento del Proyecto y aceptación de la propuesta de entrega de la titularidad del tramo-travesía en el entorno del puente en Avenida Alcalde Martín Cobos junto al P.K. 243+800 de la N-1.

La Jefa del Departamento de Gestión, con fecha 9 de octubre de 2024, emite el siguiente informe jurídico:

"Antecedentes Administrativos

Con fecha 16 de diciembre de 2021 *el Excmo. Sr. Alcalde solicita al Ministerio de Transportes y Movilidad la entrega del tramo de vía correspondiente al puente sobre el Ferrocarril en la Avenida del Alcalde Martín Cobos.*, conforme a lo dispuesto por la Orden TMA/1160/2021, de 8 de octubre, por la que se establece el marco para la celebración de acuerdos de entrega a los Ayuntamientos de vías urbanas de la red estatal.

Con fecha 14 de junio de 2022 se presenta Proyecto de humanización de travesía, integración urbana en el entorno del puente en Avenida Alcalde Martín Cobos, junto al P.K. 243+080 de la N-1, en la provincia de Burgos (ON-0001-0243+080) y reparación estructural.

El proyecto es *informado por el Ingeniero de Obras Públicas del Departamento de Infraestructuras con fecha 25 de agosto de 2022*

Con fecha 5 de julio de 2024 el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible presenta Proyecto de "Adecuación a criterios de movilidad sostenible mediante actuaciones de integración urbana y humanización de travesía en el entorno del puente en Avenida Alcalde Martín Cobos, junto al p.k. 243+080 de la N-1, en la provincia de Burgos (0N-0001-0243+080) y reparación estructural con clave: 33-BU-4770 (REGAGE24s00050460336)

El proyecto es *informado favorablemente con condiciones por el Ingeniero de Obras Públicas del Departamento de Infraestructuras con fecha 13 de septiembre de 2024.*

Fundamentos Jurídicos

La Orden TMA/1160/2021, de 8 de octubre, por la que se establece el marco para la celebración de acuerdos de entrega a los Ayuntamientos de vías urbanas de la red estatal, en su Art. 4 establece que:

"1. Se faculta a la Dirección General de Carreteras para redactar la propuesta de entrega del tramo.

2. Una vez elaborado el proyecto de acondicionamiento, mejora y humanización de la vía urbana, y previamente a su aprobación, se trasladará al Ayuntamiento junto con la propuesta de entrega del tramo. El Ayuntamiento, mediante acuerdo del Pleno o de los órganos competentes de acuerdo con la legislación de régimen local, tomará conocimiento del proyecto y aceptará la propuesta de entrega, con sujeción al régimen establecido en la presente orden, si bien la transferencia de titularidad no será plenamente efectiva hasta que las obras hayan sido recibidas de conformidad y el Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana dicte la resolución indicada en el artículo 7."

Considerando que el proyecto ha sido informado favorablemente por los servicios técnicos municipales, procede la toma de conocimiento del mismo y la aceptación de la transferencia de la titularidad del tramo sobre el que se actúa.

El órgano competente para adoptar el Acuerdo es, según lo dispuesto en el artículo transcrito, el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Propuesta de resolución:

Primero. - Toma de conocimiento del Proyecto de Adecuación a criterios de movilidad sostenible mediante actuaciones de integración urbana y humanización de travesía en el entorno del puente en Avenida Alcalde Martín Cobos, junto al p.k. 243+080 de la N-1, en la provincia de Burgos (0N-0001-0243+080) y reparación estructural con clave: 33-BU-4770, presentado al REGAGE24s00050460336 por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible con fecha 5 de agosto de 2024.



Segundo. - Aceptación de la propuesta de entrega de la titularidad del tramo-travesía en el entorno del puente en Avenida Alcalde Martín Cobos, junto al P.K. 243+800 de la N-1, en la provincia de Burgos (ON-0001-0243+080), con sujeción al régimen establecido en la Orden TMA/1160/2021, de 8 de octubre, por la que se establece el marco para la celebración de acuerdos de entrega a los Ayuntamientos de vías urbanas de la red estatal.

El presente Acuerdo queda condicionado al cumplimiento de la condición establecida en el informe técnico de fecha 13 de septiembre de .2024 que dispone que “los distintos tipos de sistemas de contención que finalmente se dispongan en fase de ejecución de la obra no dispongan en su parte posterior de elementos que puedan suponer un potencial peligro para peatones y ciclistas, debiendo cuidar asimismo una adecuada integración urbana en cuanto a su geometría, composición y acabados”.

A la vista de cuanto antecede, y habiendo sido dictaminado favorablemente por el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, **su Presidente propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:**

Primero. - Toma de conocimiento del Proyecto de Adecuación a criterios de movilidad sostenible mediante actuaciones de integración urbana y humanización de travesía en el entorno del puente en Avenida Alcalde Martín Cobos, junto al p.k. 243+080 de la N-1, en la provincia de Burgos (ON-0001-0243+080) y reparación estructural con clave: 33-BU-4770, presentado al REGAGE24s00050460336 por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible con fecha 5 de agosto de 2024.

Segundo. - Aceptación de la propuesta de entrega de la titularidad del tramo-travesía en el entorno del puente en Avenida Alcalde Martín Cobos, junto al P.K. 243+800 de la N-1, en la provincia de Burgos (ON-0001-0243+080), con sujeción al régimen establecido en la Orden TMA/1160/2021, de 8 de octubre, por la que se establece el marco para la celebración de acuerdos de entrega a los Ayuntamientos de vías urbanas de la red estatal.

El presente Acuerdo **queda condicionado al cumplimiento de la condición establecida en el informe técnico de fecha 13 de septiembre de .2024** que dispone que “los distintos tipos de sistemas de contención que finalmente se dispongan en fase de ejecución de la obra no dispongan en su parte posterior de elementos que puedan suponer un potencial peligro para peatones y ciclistas, debiendo cuidar asimismo una adecuada integración urbana en cuanto a su geometría, composición y acabados.

Abierto debate, intervienen en doble turno los Sres. Peña Robledo y Garabito López y en un único turno el Sr. Manso Villalaín y la Sra. Ayala Santamaría, con el detalle que queda recogido en la video acta:

4. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/3041630

5. Intervención de Ignacio Peña Robledo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/3044950



6. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/3059090

7. Intervención de Daniel Garabito López

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/3063920

8. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/3121930

9. Intervención de Ignacio Peña Robledo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/3126130

10. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/3149855

11. Intervención de Juan Manuel Manso Villalaín

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/3152055

12. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/3257430

13. Intervención de Daniel Garabito López

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/3281220

14. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/3344760

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad, esto es, con el voto a favor de los 11 concejales del Grupo Popular, los 4 concejales del Grupo VOX y los 12 concejales del Grupo Socialista, lo que hace un total de 27 votos favorables y se toma conocimiento del Proyecto de Adecuación.

8. Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda. Referencia: 1/2024/EST-PGOU

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la ordenación detallada de las parcelas EQ-CO-BPI-1 y EQ-CO-BPI-2" promovido por iniciativa del Ayuntamiento de Burgos.

Para su exposición toma la palabra el Sr. Manso Villalaín, tal como consta en la video acta que se reproduce a continuación:

1. Intervención de Francisco Javier Pindado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/3357370

2. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/3370620



3. Intervención de Juan Manuel Manso Villalaín

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/3375760

En la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda se tramita el expediente 1/2024 EST-PGOU relativo al “Estudio de Detalle para la ordenación detallada de las parcelas EQ-CO-BPI-1 y EQ-CO-BPI-2” promovido por iniciativa del Ayuntamiento de Burgos según documento redactado con fecha 8 de octubre de 2024 por el Arquitecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda del Ayuntamiento de Burgos, D. Antonio Cámara Alarcón.

Con fecha 10 de octubre de 2024, el Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, emite informe con el tenor literal siguiente:

“Antecedentes

1. *La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2024, acordó aprobar inicialmente el “ESTUDIO DE DETALLE para la ordenación detallada de las parcelas EQ-CO-BPI-1 y EQ-CO-BPI-2” promovido por iniciativa del Ayuntamiento de Burgos según documento redactado con fecha 13 de marzo de 2024 por el Arquitecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda del Ayuntamiento de Burgos, D. Antonio Cámara Alarcón, así como someter este asunto a información pública de un mes, mediante publicación de anuncios en medios de difusión correspondientes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos.*
2. *El citado anuncio se publicó en la página web del Ayuntamiento el día 1 de abril de 2024, en el BOCYL nº 66 el día 4 de abril 2024, en la prensa local el día 3 de abril 2024 y en el tablón de anuncios desde el 26 de marzo al 26 de abril de 2024.*
3. *Vencido el plazo de información pública se ha comprobado que no se ha recibido ningún escrito de alegaciones particulares.*
4. *Solicitados los informes sectoriales según establece el artículo 52.4 de la LUCYL se han recibido en el Registro General del Ayuntamiento primero y en la Gerencia de Urbanismo, después, los siguientes informes:*
 - *Informe favorable remitido por la Dirección General de Aviación Civil (Secretaría General de Transportes y Movilidad), con fecha de registro general de entrada en el Ayuntamiento el día 3 de junio de 2024.*
 - *Informe favorable remitido por la Confederación Hidrográfica del Duero, con fecha de registro general de entrada en el Ayuntamiento el día 9 de octubre de 2024.*
 - *Informe de 8 de agosto de 2024, remitido desde la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del territorio y Urbanismo), con fecha de registro general de entrada en el Ayuntamiento el día 13 de agosto de 2024, concluyendo que “procede seguir con la tramitación del Estudio de Detalle para la Ordenación detallada de las parcelas EQCO-BPI-1 y EQ-CO-BPI-2 del PGOU de Burgos, promovido por el Ayuntamiento de Burgos; si bien,*



deberá completarse el documento de acuerdo con las cuestiones formales que se han indicado, antes de su aprobación definitiva”.

5. Con fecha 8 de octubre de 2024, el Arquitecto del Departamento de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda redactor del documento de la Modificación, aporta al expediente electrónico un nuevo documento de esta Modificación con el fin de cumplimentar las observaciones señaladas en el informe de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio referido.

Los cambios que incorpora este nuevo documento respecto del que fue aprobado inicialmente se relacionan en el Informe de control de cambios realizado por este mismo técnico municipal con fecha 10 de octubre de 2024, en los siguientes términos:

“El informe previo de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo emitido el día 8 de agosto de 2024 contemplaba una serie de consideraciones que debían ser incorporadas al documento objeto de tramitación. En particular se señalaban dos cuestiones:

“... deberá completarse la identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones que completan la ordenación vigente, así como aquellas que la alteran, reflejando el estado actual y el propuesto, tanto en la Memoria como gráficamente, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 169.3.b. 2º del RUCyL.

2º.- En la Memoria informativa parece existir un error donde se señala “que la parcela EQCO- BPI-1 se encuentra incluida entre las que el planeamiento contempla como vinculadas a la Universidad de Burgos, que se recogen en el art. 74 de la normativa”: en el PGOU, la parcela recogida en el citado precepto como vinculada a la Universidad es la denominada EQ-CO-BPI-2.»

INFORME

Para atender a este requerimiento se han realizado una serie de cambios en el documento para aprobación definitiva.

En relación a la primera cuestión, se ha incluido:

- *En el apartado “1.7. DESCRIPCIÓN URBANÍSTICA DEL ÁMBITO” de la memoria informativa la identificación de las determinaciones de ordenación definidas en el “Estudio de detalle de ordenación de volúmenes en parcela EC-1 del entorno del ámbito del API-16.01, Unidad de Actuación S-24, del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos”, aprobado mediante acuerdo de Pleno adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2016, que establece la ordenación detallada vigente en el ámbito en la actualidad.*
- *Plano “PI-04b PLANEAMIENTO VIGENTE ED previo” en el que se reproduce el plano de ordenación detallada propuesta en el estudio de detalle anteriormente señalado.*

En este mismo sentido, tal y como se detalla en el documento que ahora se aprueba, la nueva ordenación propuesta sustituye completamente a la vigente, lo que se justifica en la memoria vinculante.

Con respecto a la segunda cuestión, efectivamente, existía un error que ha sido subsanado haciendo referencia a la parcela correcta, es decir, a la EQ-CO-BPI-2, que es la que figura en



el art. 74 de la normativa urbanística del PGOU (pág. 8 del documento para aprobación definitiva)."

Fundamentos jurídicos

Vistos el artículo 52.4 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el artículo 153 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y la Orden FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Considerando que se han recabado los preceptivos informes sectoriales y habiendo transcurrido los plazos previstos en las mencionadas normas, nada obsta para elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, la propuesta de aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la ordenación detallada de las parcelas EQ-CO-BPI-1 y EQ-CO-BPI-2" promovido por iniciativa del Ayuntamiento de Burgos según documento redactado con fecha 8 de octubre de 2024 por el Arquitecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda del Ayuntamiento de Burgos, D. Antonio Cámara Alarcón."

Por todo cuanto antecede, **se propone someter al Excmo. Ayuntamiento Pleno**, de conformidad con el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiendo sido dictaminado favorablemente por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar definitivamente del Estudio de Detalle para la ordenación detallada de las parcelas EQ-CO-BPI-1 y EQ-CO-BPI-2" promovido por iniciativa del Ayuntamiento de Burgos según documento redactado con fecha 8 de agosto de 2024 por el Arquitecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda del Ayuntamiento de Burgos, D. Antonio Cámara Alarcón. Los cambios que presenta este documento respecto del aprobado inicialmente se refieren en el apartado 5 de antecedentes y obedecen a la subsanación requerida en el informe de 8 de octubre de 2024 de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del territorio y Urbanismo).

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 61.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, remitiéndoles un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital y solo a esta última, además, un ejemplar diligenciado del instrumento aprobado.

TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de antedicha norma, publicar el presente acuerdo en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Castilla y León. A efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, como anexo al acuerdo se publicarán en el BOCYL la memoria vinculante y las normas urbanísticas del instrumento aprobado, entendiendo como tales exclusivamente los



documentos escritos de carácter normativo; asimismo se publicará una relación de los demás documentos que integren el instrumento aprobado. Asimismo, de conformidad con el artículo 175.5 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y como anexo al mismo antedicha documentación. En todo caso, el documento a publicar como consecuencia de esta aprobación, debe cumplir el requisito sobre ocultación de datos sujetos a protección por Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

CUARTO. - Facultar al Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda y en caso de ausencia, vacante o impedimento al Vicepresidente, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este Acuerdo.

Abierto debate, intervienen en doble turno el Sr. Garabito López y en un único turno el Sr. Peña Robledo y la Sra. Ayala Santamaría, tal como consta en la video acta que se reproduce a continuación:

4. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/3514320

5. Intervención de Ignacio Peña Robledo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/3521650

6. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/3549490

7. Intervención de Daniel Garabito López

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/3562000

8. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/3683230

9. Intervención de Daniel Garabito López

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/3688580

10. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/3707760

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad, esto es, con el voto a favor de los 11 concejales del Grupo Popular, los 4 concejales del Grupo VOX y los 12 concejales del Grupo Socialista, lo que hace un total de 27 votos favorables.

9. Secretaría Municipal. Referencia: 14/2024/PLENO

Proposición presentada por los Grupos municipales Popular y VOX contra la nueva tasa de basuras obligatoria impuesta por Pedro Sánchez.



Para su exposición toma la palabra el Sr. Manzanedo Gutiérrez, tal como consta en la video acta que se reproduce a continuación:

1. Intervención de Francisco Javier Pindado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/3759430

2. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/3770300

3. Intervención de Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/3776380

Los Grupos Municipales Popular y VOX del Ayuntamiento de Burgos, al amparo de lo establecido en los artículos 43 y siguientes del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos proponen para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno la siguiente proposición:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2022 se debatió y se aprobó en las Cortes Generales la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (LRSCEC); impulsada por el Gobierno de coalición entre el Partido Socialista (PSOE) y Unidas Podemos (UP) en lo que se ha dado en llamar “**el basurazo de Sánchez**”.

La iniciativa socialista aprobada mediante Ley obliga a todas las entidades locales, sin excepción, a establecer una tasa de basuras que cubra los costes del servicio que se presta a los ciudadanos. Concretamente, en el artículo 11.3 de dicha norma se indica que ***“las entidades locales establecerán, en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta ley, una tasa o, en su caso una prestación patrimonial de carácter público no tributaria, específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluidos la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, las campañas de concienciación y comunicación, así como los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, de la venta de materiales y de energía.”***

Resulta profundamente injusto que el Gobierno de la nación imponga un único modelo de financiación, sin discriminar entre administraciones locales con suficiencia económica y superávit en sus cuentas públicas frente a las que tengan problemas financieros, además de suponer una injerencia impropia en la autonomía de los ayuntamientos.

Obligar a todas las administraciones locales a aplicar una tasa a sus vecinos supone un grave ataque a la libertad y la autonomía de gestión de las entidades locales. El artículo 140 de la Constitución Española consagra la autonomía de los municipios para su gobierno, administración y gestión. A su vez, esta normativa aplicable se complementa con el artículo 106 de La Ley 1/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local donde se detalla que *“las entidades locales tendrán autonomía para establecer y exigir sus propios tributos de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado reguladora de las Haciendas locales y en las Leyes que dicten las Comunidades Autónomas en los supuestos expresamente previstos en aquélla”*. Esta norma socialista impide que esa



autonomía se lleve a efecto, al obligar a la creación de esta tasa sin permitir que el Ayuntamiento de Burgos cubra el coste de acuerdo con sus propios criterios de gestión.

La imposición del Gobierno de Pedro Sánchez de cobrar una tasa de basuras a todos los vecinos, que cubra el 100% del coste real y efectivo de la recogida, transporte y tratamiento de residuos, supondrá un incremento sustancial en la recaudación actual de la tasa de basuras. El “basurazo de Pedro Sánchez” supondrá repercutir sobre los burgaleses una financiación a mayores de más de dos millones de euros, aun cuando el Ayuntamiento hoy ya cubre ese importe por otros medios, y aun cuando la voluntad del equipo de Gobierno es no subir esa tasa.

A día de hoy, el Ayuntamiento de Burgos sufraga la gestión y tratamiento de residuos con ingresos ordinarios, como corresponde a una competencia propia de las entidades locales. Por tanto, afirmamos que no hay necesidad de recurrir a un copago, vía tasa pública, que incremente exponencialmente la imposición fiscal de los vecinos y reduzca la capacidad de ahorro de los burgaleses, dado que esta administración local presenta una suficiencia financiera en la prestación de sus servicios.

Por todo lo expuesto anteriormente, **los Grupos Municipales Popular y VOX proponen al Pleno el siguiente acuerdo:**

1. Instar al Gobierno de España a presentar un nuevo proyecto de ley que respete la autonomía local e impida el “basurazo de Pedro Sánchez”, permitiendo la libre elección del método de financiación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos para ayuntamientos con suficiencia financiera en sus cuentas públicas, como es el caso del Ayuntamiento de Burgos.

Abierto debate, intervienen los Sres. Martínez-Acitores Puig, De la Rosa Villahoz, Manzanedo Gutiérrez y Arnaiz Hoyos, tal como consta en la video acta que se reproduce a continuación:

4. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/4042710

5. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/4046100

6. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/4066220

7. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/4069150

8. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/4072390

9. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/4074880

10. Intervención de Sonia Rodríguez Cobos



https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/4101970

11. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/4105145

12. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/4112950

13. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/4113995

14. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/4115910

15. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/4117259

16. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/4135299

17. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/4176230

18. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/4186674

19. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/4188810

20. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/4191505

21. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/4201950

22. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/4205065

23. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/4611770

24. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/4615190

25. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/4794355



26. Intervención de Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/4798930

27. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/5106860

28. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/5113475

29. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/5240330

30. Intervención de Julio César Arnáiz Hoyos

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/5245250

31. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/5250850

32. Intervención de Julio César Arnáiz Hoyos

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/5252225

33. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/5383500

34. Intervención de Julio César Arnáiz Hoyos

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/5398285

35. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/5408635

36. Intervención de Julio César Arnáiz Hoyos

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/5436685

37. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/5438160

38. Intervención de Julio César Arnáiz Hoyos

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/5441560

39. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/5446650

40. Intervención de Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/5452020



41. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/5470260

42. Intervención de Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/5503295

43. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/5671150

Sometida la proposición a votación, es aprobada por mayoría absoluta, esto es, con el voto a favor de los 11 concejales del Grupo Popular y los 4 concejales del Grupo VOX, lo que hace un total de 15 votos favorables, el voto en contra de los 12 concejales del Grupo Socialista y ninguna abstención.

10. Secretaría Municipal. Referencia: 14/2024/PLENO

Proposición presentada por el Grupo municipal VOX para el traslado y acogida de inmigrantes ilegales fuera de España.

Para su exposición toma la palabra el concejal, Sr. Martínez Peña, tal como consta en la video acta que se reproduce a continuación:

1. Intervención de Francisco Javier Pindado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/5686430

2. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/5695000

3. Intervención de Raúl Martínez Peña

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/5700020

Fernando Martínez-Acitores Puig, portavoz del Grupo Municipal VOX en este Ayuntamiento de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos (BOP DEL 12/11/2012), formula para su debate en la sesión plenaria que tendrá lugar el próximo viernes 20 de septiembre 2024, y posterior votación, la siguiente PROPOSICIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España, al igual que el resto de Europa, está sufriendo una invasión inmigratoria sin precedentes que está poniendo en grave riesgo su futuro, con consecuencias nefastas para la convivencia, la seguridad y la prosperidad de todos los españoles. Esta invasión inmigratoria está promovida por una élite de Bruselas que, en lugar de apostar por el fomento de la natalidad y el apoyo a las familias y los trabajadores españoles, ha optado por un modelo de inmigración descontrolada que promueve la llegada de millones de inmigrantes ilegales y trata de imponer un disolvente modelo de sociedad multicultural.



En España la situación ha superado cualquier límite posible. La llegada masiva de inmigrantes ilegales ha sido constante en los últimos años, alentada y subvencionada directamente por los gobiernos de uno y otro signo. En este sentido, el último informe quincenal de inmigración ilegal del Ministerio del Interior revela que, a fecha de 31 de agosto de este año, ya han entrado en España 35.456 inmigrantes ilegales, lo que representa un aumento del 62,8% con respecto al mismo periodo de 2023 (13.676 inmigrantes más)¹.

Lejos de hacer frente a esta crisis, los españoles han sido testigos de una auténtica farsa perpetrada por el Partido Socialista y el Partido Popular, que gobiernan juntos en Bruselas. Ambos partidos, incapaces de hacer frente a las imposiciones de una élite bruselense que ha invitado a millones de inmigrantes ilegales a desplazarse Europa con su política proinmigración y de fronteras abiertas, fingen un desacuerdo en lo que el modelo migratorio se refiere, tratando de distraer a los españoles con el apoyo de medios de comunicación subvencionados y eludiendo su responsabilidad al escudarse en las diferentes competencias de las Administraciones involucradas. Nada más lejos de la realidad. El apoyo por parte del Partido Socialista y del Partido Popular a un modelo de inmigración ilegal masiva ha quedado claro tanto en la toma en consideración como en el debate de totalidad de la Proposición de Ley para una regularización extraordinaria para personas extranjeras en España en el Congreso de los Diputados.

La irresponsabilidad por parte del Partido Socialista y el Partido Popular al apoyar y alentar la inmigración ilegal tiene consecuencias directas en la vida de los españoles, pese a que sus líderes y portavoces lo nieguen. Los españoles de a pie ya están sufriendo en sus barrios las "bondades" del multiculturalismo: apuñalamientos, machetazos, así como un mayor número de ataques violentos y agresiones sexuales. En suma, una mayor inseguridad. Ello sin olvidar el hecho de que la inmigración masiva pone en riesgo la estabilidad económica, la financiación de los servicios públicos y los derechos sociales de los españoles.

Solamente VOX ha advertido del sinsentido de este modelo inmigratorio, pese a los insultos y demagogia de partidos políticos, medios de comunicación subvencionados y asociaciones que, cuando no son cómplices del drama que supone en sí la inmigración (véanse las dramáticas cifras de muertes en el mar), miran para otro lado y se niegan a afrontar la realidad y las consecuencias de sus decisiones. Es por ello por lo que VOX se ha negado (y se negará) a ser cómplice de cualquier decisión que implique importar inseguridad a los barrios españoles, siendo el ejemplo más reciente la salida de los gobiernos regionales de Castilla y León, Aragón, Murcia, Comunidad Valenciana y Extremadura.

Primero se habló del reparto de unas decenas de inmigrantes ilegales tratando ridiculizar la decisión de VOX, luego resultó que en lugar de decenas eran unos pocos cientos, y al concluir el verano se ha podido comprobar que finalmente han sido decenas de miles las llegadas de inmigrantes ilegales que han violentado nuestras fronteras alentados por el efecto llamada de populares y socialistas, para alegría y lucro de las mafias del tráfico de personas que se benefician de esta tragedia.

¹Acceso: https://www.interior.gob.es/opencms/export/sites/default/.galleries/galeria-de-prensa/documentos-y-multimedia/balances-e-informes/2024/16_informe_quincenal_acumulado_01-01_al_31-08-2024.pdf



Pretenden convertir a las Islas Canarias, Ceuta y Melilla en centros de desembarco desde donde repartir a los inmigrantes ilegales por el resto de España. Todo ello en contra de la voluntad de los vecinos, que se niegan a ver cómo en sus barrios se establecen centros de acogida de inmigrantes porque ya conocen las consecuencias que conlleva para su seguridad y prosperidad.

Los españoles quieren barrios seguros. Barrios donde sus hijos puedan jugar en la calle; barrios donde las niñas y adolescentes puedan jugar o pasear, o simplemente estar, sin miedo a ser acosados o agredidos. Por ello, es vital que todos los representantes públicos afronten con honestidad y contundencia el problema que supone la inmigración ilegal.

Está en juego el futuro, el bienestar y la prosperidad de los españoles. Si se quiere acabar con toda forma de inmigración ilegal es necesario poner fin a todas las políticas de efecto llamada que han llevado a miles de personas a jugarse la vida, y a perderla trágicamente en demasiados casos, como consecuencia de las falsas promesas de un futuro mejor en Europa con la complicidad de oenegés y mafias del tráfico de personas.

Se debe trasladar un mensaje claro de que cualquier inmigrante que llegue ilegalmente nunca podrá regularizar su situación en España.

Del mismo modo, y dado que los burócratas de Bruselas están más preocupados por los inmigrantes ilegales que por el bienestar y la seguridad de los españoles, es de justicia que se ofrezca a los inmigrantes ilegales que se encuentran en Burgos la posibilidad de poder ser trasladados a Bruselas en caso de que no deseen ser devueltos a sus países de origen. Con este traslado voluntario de los inmigrantes ilegales a Bruselas, los españoles podrán reafirmar ante las instituciones europeas el derecho a defender sus fronteras y oponerse a un modelo migratorio que pone en riesgo el propio futuro de la Nación. Las autoridades europeas también han de ser consecuentes con sus actos, por ello este traslado permitirá a los burócratas de Bruselas “acoger” con ejemplaridad a dichos inmigrantes ilegales directamente en las instalaciones de las instituciones europeas.

Por todo lo expuesto, **desde el Grupo Municipal VOX se presenta para su votación y, en su caso, aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Burgos los siguientes acuerdos:**

El Pleno del Ayuntamiento Burgos insta al Gobierno Municipal a:

1. Rechazar la política de puertas abiertas a la inmigración ilegal alentada y promovida por el Partido Popular y el Partido Socialista, los cuales son coalición en Bruselas.
2. Exigir al Gobierno de la Nación la inmediata expulsión de todos los inmigrantes ilegales que se encuentren en el término municipal.
3. Rechazar la apertura de cualquier tipo de centro de acogida de inmigrantes ilegales en nuestro municipio.



4. Declarar al municipio de Burgos como municipio que no apoya a las asociaciones y ONGs que colaboren con las mafias del tráfico de seres humanos y la inmigración ilegal.
5. Promover que todos los fondos que actualmente se destinan a fomentar el efecto llamada y financiar la inmigración ilegal, se destinen a trasladar a los inmigrantes ilegales a sus países de origen, o en su caso, y a aquellos que lo deseen, a la ciudad belga de Bruselas, donde se encuentran las élites europeas que alientan y promueven su llegada.
6. Impulsar la celebración de una consulta popular relativa al refuerzo de la seguridad ciudadana en la que se plantee la expulsión de los inmigrantes ilegales que se encuentren en el municipio.
7. Promover las modificaciones legales necesarias a fin de evitar el fraude en el empadronamiento que permite a los inmigrantes ilegales poder acceder a beneficios y ayudas sociales.

Abierto debate, intervienen las Sras. Ballesteros Palacios, Rodríguez Cobos y el Sr. Martínez Peña, tal como consta en la video acta que se reproduce a continuación:

4. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/6072580

5. Intervención de Andrea Ballesteros Palacios

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/6078610

6. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/6527380

7. Intervención de Sonia Rodríguez Cobos

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/6534500

8. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/6862070

9. Intervención de Raúl Martínez Peña

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/6864380

10. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/6904980

11. Intervención de Raúl Martínez Peña

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/6908455

12. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/7015005

13. Intervención de Andrea Ballesteros Palacios



https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/7019490

14. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/7058320

15. Intervención de Sonia Rodríguez Cobos

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/7061250

16. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/7367665

17. Intervención de Sonia Rodríguez Cobos

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/7370395

18. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/7392400

19. Intervención de Raúl Martínez Peña

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/7398070

20. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/7422880

Sometida la proposición a votación, es rechazada por mayoría absoluta, esto es, con el voto a en contra de los 11 concejales del Grupo Popular y los 12 concejales del Grupo Socialista, lo que hace un total de 23 votos en contra, el voto a favor de los 4 concejales del Grupo VOX y ninguna abstención.

11. Secretaría Municipal. Referencia: 14/2024/PLENO

Proposición del Grupo municipal Socialista para la creación de una Comisión Especial de Investigación sobre el Contrato de gestión de la red comercial de las tarjetas de transporte urbano (Bonobur).

Para su exposición toma la palabra el concejal, Sr. Temiño Cantero, tal como consta en la video acta que se reproduce a continuación:

1. Intervención de Francisco Javier Pindado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/7440165

2. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/7456070

3. Intervención de Josue Temiño Cantero

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/7458705

Daniel de la Rosa Villahoz, portavoz del Grupo Municipal de Concejales Socialista (PSOE) del Ayuntamiento de Burgos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.2 del Reglamento



Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos (BOP del 12/11/2012), presenta la siguiente **PROPOSICIÓN**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El de Movilidad ha sido, desde siempre, un área especialmente sensible dentro del Ayuntamiento y para la ciudadanía. De un tiempo a esta parte se ha sumado, además del propio ámbito del transporte urbano una global, creciente y justificada preocupación por lograr que la movilidad alcance las mayores cotas de sostenibilidad posibles. La movilidad es, no queda ninguna duda, una competencia crucial para cualquier Administración Pública y, por descontado, en la administración local, la más cercana a los ciudadanos/as, una de las que más interés despierta en cuanto afecta diariamente a sus vidas.

En Burgos, es el Servicio de Movilidad y Transporte quien lleva a cabo la política local relacionada con aspectos tan importantes como el transporte urbano y todas las cuestiones relacionadas con el mismo: líneas, vehículos, plantilla, etc. Un área que, comenzaba el presente mandato con un mapa de líneas (fruto de un consenso político encomiable implantado y a pleno rendimiento que no recibió apenas críticas en ese proceso de transición, una flota de vehículos con una magnífica antigüedad media y que cumplía el plan de compra aprobado unos años antes con vistas a reducir los gravosos renting instaurados hace lustros, los cimientos del obligado traslado de las cocheras al lugar más idóneo posible asentados e, incluso, con un cambio de todas las tarjetas destinadas al pago (Bonobur que, pese a lo difícil de la empresa, se realizó con una eficacia impecable.

Quedaba por tanto para este mandato, realizar la gestión ordinaria y un solo proyecto de envergadura que afrontar: la Zona de Bajas Emisiones.

En los asuntos más ordinarios, hemos de destacar actuaciones tan poco justificables como las siguientes:

- El Ayuntamiento de Burgos no realizó en tiempo y forma la solicitud de fondos para compensar los descuentos en el transporte urbano de viajeros al Gobierno de España. Afortunadamente, el Gobierno de España articuló una subvención directa por importe de 500.000 euros que, si fuera por la gestión del Servicio que preside el señor José Antonio López, la ciudad hubiera perdido.
- Se ha generado, de la nada un problema con la Estación de Servicio de Fuentecillas que hubo de mantener cerrada unos días para reabrir sin que atiende al público como venía haciendo desde hacía años.
- A día de hoy, dieciséis meses después de que el señor López asumiera las competencias del SMYT no se ha comprado, ni licitado y no consta siquiera que se haya iniciado expediente o aprobado pliegos para la compra de un solo vehículo que siga completando y reforzando la flota municipal con vistas a no depender de los renting que, como se ha demostrado reiteradamente, son económicamente ruinosos para las arcas municipales



- Ha pasado un año desde que se firmó un informe que definía como “en ruinas” el lavadero de vehículos del Servicio de Movilidad sin que se haya hecho ni una sola gestión para reparar esa situación.
- El proceso en las tarjetas de Bonobur para personas mayores de 65 años ha devenido en una gestión kafkiana con esperas de hasta tres meses y la obligación de hacer colas y esperas inacabables por parte de las personas interesadas.
- También, respecto de dichas tarjetas, y tras el *hackeo* sufrido y confesado por la empresa adjudicataria de ese servicio, nada se ha hecho para reclamar las pérdidas, los daños y perjuicios sufridos por el Ayuntamiento que se vio obligado a instaurar la gratuidad en el transporte público de viajeros durante varios días.
- No se ha contratado la obra de construcción de ningún tramo de carril bici dejando paralizado el despliegue iniciado en el mandato anterior con obras tan ambiciosas como las de Reyes Católicos o Calle Vitoria.

Respecto a la instauración de la zona Bajas Emisiones y tras la aprobación de un proyecto “fake” que establece las limitaciones a los vehículos privados prácticamente a la zona peatonal de la ciudad, han cambiado los procedimientos desde una modificación de contrato hasta la licitación de uno nuevo perdiendo meses valiosísimos para que no peligre la subvención concedida a ese respecto. Por no citar la extraña circunstancia de que se mantenga el mismo precio pese a que la zona a controlar ocupa un tercio de superficie de la anterior.

Y, tras todos estos tropiezos mayúsculos, nos encontramos hoy con que cerca de un millón de euros de las arcas municipales (o, al menos, que debieran estar en las mismas) se hayan en peligro ya que se encuentran en poder de una empresa que acaba de caer en un concurso de acreedores.

El itinerario de este despropósito es sencillo: el expediente para adjudicar el contrato se inicia el 22 de julio de 2022, los pliegos del mismo se aprueban el 30 de mayo de 2023, la mesa de contratación (presidida por el señor José Antonio López) realiza su propuesta de adjudicación e 6 de septiembre de 2023 y el propio señor López acepta esa propuesta el 18 de septiembre de 2023. Tras todo ese proceso administrativo, se lleva al Consejo de Administración del SMYT la adjudicación del contrato el 11 de diciembre de 2023 y el contrato lo firma el señor López con fecha 19 de enero de 2024. Es decir, adjudicación y firma de ese contrato se firman siendo el señor López concejal delegado de Movilidad.

Es el 27 de febrero de 2024 cuando un extenso e intenso informe de la Jefe de Tráfico puntualiza los diferentes, y algunos de ellos muy graves, incumplimientos de contrato en los que incurre la empresa adjudicataria. El más destacado el de no haber ingresado cantidad alguna al Ayuntamiento en el primer mes de vida del contrato. Ni en lo que restaba de febrero, ni en el mes de marzo ni en los primeros días de abril, se realiza gestión alguna respecto a esos incumplimientos y solo en el Consejo de Administración del SMYT de fecha 8 de abril de 2024, se acuerda el inicio de expediente para la imposición de penalidades a la adjudicataria. Unas penalidades que, por la peculiaridad del contrato, son de una cantidad ridícula frente al monto de la cantidad adeudada. Ahí terminan las gestiones del señor López para recuperar el dinero de los burgaleses y burgaleses



que sigue acumulando en sus cuentas la empresa adjudicataria: ni una reclamación en firme, ni una comunicación al Órgano de Gestión Tributaria y Tesorería y, por supuesto, ni la pertinente reclamación en vía judicial ni la resolución del contrato por incumplimiento.

Con este recorrido, se llega al mes de septiembre de 2024 donde, esta vez sí, se practica, casi nueve meses después de la firma del contrato y ocho desde la noticia fehaciente de que la empresa no estaba transfiriendo el dinero recaudado al Ayuntamiento, una liquidación. Un procedimiento con muy pocas posibilidades de tener éxito en lo reclamado. (Hablar de ese procedimiento, plazos, consecuencias...)

Es en ese mismo mes de septiembre cuando, con la deuda disparada en una cantidad cercana a los 900.000 euros cuando la empresa cae en concurso de acreedores con las dificultades que eso supone, en este momento y bajo esas circunstancias, de recuperar el dinero que corresponde al Ayuntamiento.

Nada se hizo en los primeros meses de contrato, muy poco en los siguientes, y la cantidad adeudada ha crecido de manera vertiginosa hasta que ahora el Ayuntamiento se encuentra sin apenas posibilidades de recuperar un dinero que pertenece a las arcas públicas.

El Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos en su artículo 87.1 expone que "el Pleno, a propuesta del Alcalde o de un tercio al menos del número legal de Concejales, podrá acordar la creación de otras Comisiones Especiales para (...) seguimiento de asuntos, control y fiscalización, investigación, gestión o cualquier asunto de interés municipal", como el que nos ocupa.

Esta proposición, registrada por el portavoz del Grupo Municipal Socialista en representación de los doce concejales/as del mismo, da cumplimiento al artículo citado. Por todo ello, **el Grupo Municipal Socialista, presenta esta PROPOSICIÓN ante el Pleno y solicita la adopción de los siguientes ACUERDOS:**

- 1. La creación de una comisión especial de investigación acerca del contrato de gestión de la red comercial de las tarjetas de transporte urbano (BONOBUR) cuya composición, régimen de sesiones, documentación a estudiar, comparecientes, etc. deberán acordarse en la Junta de Portavoces.**
- 2. El Pleno del Ayuntamiento de Burgos insta al concejal don José Antonio López Rodríguez a que presente su renuncia como presidente del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes y, de no producirse esta, a la alcaldesa para que nombre otro presidente/a para el Servicio.**

Abierto debate, intervienen los Sres. Martínez Peña, López Rodríguez y Temiño Cantero y la Sra. Ballesteros Palacios, tal como consta en la video acta que se reproduce a continuación:

4. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/7778980

5. Intervención de Raúl Martínez Peña



https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/7784480

6. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/7856070

7. Intervención de Andrea Ballesteros Palacios

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/7860720

8. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/7976500

9. Intervención de José Antonio López Rodríguez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/7981570

10. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/8466080

11. Intervención de Raúl Martínez Peña

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/8487245

12. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/8555230

13. Intervención de Josue Temiño Cantero

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/8559400

14. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/8853460

15. Intervención de Josue Temiño Cantero

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/8854695

16. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/8857355

17. Intervención de Josue Temiño Cantero

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/8859245

18. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/9173980

Sometida la proposición a votación, es rechazada por mayoría absoluta, esto es, con el voto a en contra de los 11 concejales del Grupo Popular y los 4 concejales del Grupo VOX, lo que hace un total de 15 votos en contra, el voto a favor de los 12 concejales del Grupo Socialista y ninguna abstención.

II. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO



12. Secretaría Municipal. Referencia: 14/2024/PLENO

Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas por las Concejalías Delegadas, en virtud de la delegación conferida a las mismas por la propia Alcaldía y por la Junta de Gobierno Local, que abarcan desde el día 14 de septiembre de 2024 hasta el 13 octubre de 2024.

Abierto debate, intervienen los siguientes Sres. Corporativos: De la Rosa Villahoz, Garabito López, Manso Villalaín, Temiño Cantero, Niño Pérez, Romo Gil, Barriuso Munguía, Ovejero Cámara, Peña Robledo y Ballesteros Palacios, tal como consta en la video acta que se reproduce a continuación:

1. Intervención de Francisco Javier Pindado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/9207710

2. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/9230220

3. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/9236350

4. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/9353510

5. Intervención de Daniel Garabito López

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/9360830

6. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/9493360

7. Intervención de Juan Manuel Manso Villalaín

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/9497090

8. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/9654485

9. Intervención de Juan Manuel Manso Villalaín

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/9656410

10. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/9657440

11. Intervención de Josue Temiño Cantero

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/9660240

12. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/9661525



13. Intervención de Josue Temiño Cantero

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/9662860

14. Intervención de Carlos Niño Pérez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/9725665

15. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/9728520

16. Intervención de José María Romo Gil

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/9730630

17. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/9794120

18. Intervención de Yolanda Barriuso Munguía

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/9797050

19. Intervención de María Dolores Ovejero Cámara

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/9867730

20. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/9993290

21. Intervención de Ignacio Peña Robledo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/9996500

22. Intervención de María Dolores Ovejero Cámara

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/10016990

23. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/10026195

24. Intervención de María Dolores Ovejero Cámara

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/10041785

25. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/10046106

26. Intervención de María Dolores Ovejero Cámara

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/10048056

27. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/10056540

28. Intervención de Ignacio Peña Robledo



https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/10060125

29. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/10078983

30. Intervención de María Dolores Ovejero Cámara

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/10082016

31. Intervención de Andrea Ballesteros Palacios

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/10124330

32. Intervención de María Dolores Ovejero Cámara

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/10161830

33. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/10164500

34. Intervención de María Dolores Ovejero Cámara

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/10175263

35. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/10177080

Se da cuenta quedando el Pleno de la Corporación enterado.

13. Secretaría Municipal. Referencia: 14/2024/PLENO

Dación de cuenta de las Resoluciones dictadas por la Titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería, que van desde el día 14 de septiembre de 2024 hasta el día 13 de octubre de 2024.

1. Intervención de Francisco Javier Pindado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/10187510

2. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/10200290

Se da cuenta quedando el Pleno de la Corporación enterado.

RUEGOS

Abierto debate, intervienen los siguientes Sres. Corporativos: Escudero Renedo, Niño Pérez, Paredes García, Martínez-Acitores Puig, carpintero Santamaría, Romo Gil, De la Rosa Villahoz y Álvarez Delgado, con el detalle que queda recogido en la video acta que se reproduce a continuación:

1. Intervención de Francisco Javier Pindado



https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/10207750

2. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/10209210

3. Intervención de Virginia Escudero Renedo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/10210440

4. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/10300480

5. Intervención de Carlos Niño Pérez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/10303285

6. Intervención de Virginia Escudero Renedo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/10312270

7. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/10323070

8. Intervención de Aida Estrella Paredes García

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/10329150

9. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/10440506

10. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/10443306

11. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/10467325

12. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/10469840

13. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/10538325

14. Intervención de José María Romo Gil

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/10546850

15. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/10568820

16. Intervención de José María Romo Gil

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/10573315



17. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/10574006

18. Intervención de José María Romo Gil

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/10574960

19. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/10680380

20. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/10751650

21. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/10811250

22. Intervención de Carolina Álvarez Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/10816290

PREGUNTAS:

Abierto debate, intervienen los siguientes Sres. Corporativos: Temiño Cantero, López Rodríguez, Arnaiz Hoyos, Martínez-Acitores Puig, Carpintero Santamaría, Barriada Herbosa, Peña Robledo y Ayala Santamaría, con el detalle que queda recogido en la video acta que se reproduce a continuación:

1. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/10829510

2. Intervención de Josue Temiño Cantero

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/10833820

3. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/10862820

4. Intervención de José Antonio López Rodríguez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/10866325

5. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/10876530

6. Intervención de Julio César Arnáiz Hoyos

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/10887530

7. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/10945540



8. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/10946785

9. Intervención de Julio César Arnáiz Hoyos

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/10955360

10. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/10977430

11. Intervención de Julio César Arnáiz Hoyos

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/10979216

12. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/10986380

13. Intervención de Julio César Arnáiz Hoyos

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/10992705

14. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/10993295

15. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/11015650

16. Intervención de Julio César Arnáiz Hoyos

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/11021590

17. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/11027880

18. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/11029840

19. Intervención de Ignacio Peña Robledo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/11096610

20. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/11115160

21. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/11117470

22. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/11198850

23. Intervención de Cesar Barriada Herbosa



https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/11202000

24. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/11204565

25. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/11209020

26. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/11216650

27. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/11301010

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Habiendo finalizado el Pleno, dentro del turno de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, intervienen los siguientes vecinos de Burgos: Sres. Santos Martín y Núñez Barrios y la Sra. Suárez Bárcena, tal y como consta en la video acta que se reproduce a continuación:

28. Intervención de Francisco Javier Pindado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/11534770

29. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/11548190

30. Intervención de Santos Martín Miguel

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/11549256

31. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/11555400

32. Intervención de Santos Martín Miguel

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/11557800

33. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/11721320

34. Intervención de Juan Manuel Manso Villalaín

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/11744500

35. Intervención de Francisco Javier Pindado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/11857750

36. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/11865800



37. Intervención de María Suárez-Bárcena

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/11877750

38. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/11908860

39. Intervención de María Suárez-Bárcena

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/11916325

40. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/11917405

41. Intervención de Ignacio Peña Robledo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/11930596

42. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/11968500

43. Intervención de María Suárez-Bárcena

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/11971500

44. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/12029490

45. Intervención de María Suárez-Bárcena

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/12035886

46. Intervención de Milagros Del Campo Cámara

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/12047730

47. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/12148064

48. Intervención de María Suárez-Bárcena

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/12153176

49. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/12153716

50. Intervención de María Suárez-Bárcena

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/12156085

51. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/12157405

52. Intervención de María Suárez-Bárcena



https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/12170540

53. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/12171710

54. Intervención de José Omar Núñez Barrios

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/12185860

55. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/12310010

56. Intervención de José Omar Núñez Barrios

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/12336855

57. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/12348170

58. Intervención de Ignacio Peña Robledo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/12354730

59. Intervención de María Suárez-Bárcena

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/12429910

60. Intervención de Ignacio Peña Robledo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/12462300

61. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/12472205

62. Intervención de Cesar Barriada Herbosa

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/12475420

63. Intervención de José Omar Núñez Barrios

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/12518390

64. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_10_18/1645/12534560

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las doce y media, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



Ayuntamiento
de Burgos

Secretaría Municipal